



Corporación para el Desarrollo Sostenible del
Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA

SAF **2308**

San Miguel de Agreda de Mocoa - Putumayo, 29 de noviembre de 2024

Señor
JOSÉ RICARDO MELO
LUIS MELO
ÓSCAR ARÉVALO
JOSÉ MELO
Sin datos

Ref: Citación vía Coactiva

COBRO COACTIVO No. 097

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: JOSÉ RICARDO MELO – LUIS MELO – ÓSCAR ARÉVALO – JOSÉ MELO

CONCEPTO: RESOLUCION No. 0762 DEL 24/06/2024 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-885-087-22, POR INFRINGIR LAS NORMAS AMBIENTALES ESPECIALMENTE LAS CONSOGRADAS EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - DECRETO 1076 DE 2015.

Por medio de la presente me permito comunicarle que en esta dependencia se encuentra para el cobro coactivo de la Resolución DTP No. 0762 de fecha del 24 de junio de 2024, mediante la cual se determinó a los señores **JOSÉ RICARDO MELO**, con cedula de ciudadanía No. 18.103.552, **LUIS MELO**, con cedula de ciudadanía No. 18.104.309, **ÓSCAR ARÉVALO**, con cedula de ciudadanía No. 1.127.076678, **JOSÉ MELO**, con cedula de ciudadanía No. 5.301.490 ; Para que cancele la suma dineraria equivalente a **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$6.532.220) MDA/CTE**, correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, solicito a los señores **JOSÉ RICARDO MELO, LUIS MELO, ÓSCAR ARÉVALO y JOSÉ MELO**, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y si es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora de algunas obligaciones; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos fotocopia del pago realizado.

Cordialmente,


AURA CECILIA BURBANO JACANAMEJOY
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyecto: Mónica Hernández-Abogada Contratista